## Kepública de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: DEMANDANTE: 50001-33-33-000-2016-00457-00 PABLO EMILIO LOAIZA YATE

DEMANDADO:

NACIÓN-**MINISTERIO** 

**DEFENSA-**

ARMADA NACIONAL

M. DE CONTROL:

**NULIDAD Y REST. DEL DERECHO** 

Revisado el presente proceso, se observa que se programó el día 20 de noviembre de 2018 a las 3:00 p.m., como hora y fecha para celebrar la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A., no obstante, el apoderado del demandante solicitó el aplazamiento de la misma, como quiera que aún no se cuenta con el dictamen pericial de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C y Cundinamarca, decretado de oficio en la audiencia inicial (fol. 298).

Así mismo, se vislumbra a folio 293 del expediente, una comunicación suscrita por la Médico Principal- Sala 3 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C y Cundinamarca, Ana Lucía López, en la que informa que en el caso del señor Pablo Emilio Loaiza Yate se encuentra pendiente la realización de un Test de inteligencia (por psicología).

En virtud de lo anterior, se hace necesario reprogramar la referida etapa procesal, por lo que se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en mención, el <u>02 de abril de 2019 a las 03:00 p.m.</u>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Magistrado.